



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0146-2023-A-MPC

Calca, 06 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 038-2023-SGT MAS/MPC/DDZZ, de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por Sub Gerente Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento MPC, Informe N° 0216-2023-GGA/MPC/REBV, de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por Gerente de Gestión Ambiental MPC, Informe Legal N° 198-2023-GM-MPC/OAJ, suscrito por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente al Reconocimiento de Mesa Técnica en Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento de la provincia de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la constitución política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con su gestión al ordenamiento jurídico",

Que, conforme al numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas así mismo de acuerdo al artículo 43° del citado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, El subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo 73° del cuerpo normativo precitado en el considerando anterior, señala que es materia de competencia municipal el saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 10°, dispone que es una de las funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades constituir un área técnica municipal encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-SGT MAS/MPC/DDZZ, de fecha 17 de mayo de 2023, el Subgerente Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento MPC, solicita reconocer a la Mesa Técnica en Gestión del Servicio de Agua, como una instancia provincial consultiva de coordinación, concentración estratégica y participativa especializada en acciones de saneamiento que se realizan en el ámbito de la provincia de Calca, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad de la población, con criterios de equidad en el acceso y la oportunidad del mismo a través de Acto Resolutivo;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, a través del Informe N° 0216-2023-GGA/MPC/REBV, de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental -MPC, solicita Resolución de Alcaldía, para reconocer a la Mesa Técnica en Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento de la Provincia de Calca;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 198-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de mayo de 2023, cursado por Abog. Nilo Estrada Espinoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, emite pronunciamiento favorable de Reconocimiento de Mesa Técnica en Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento de la provincia de Calca, debiendo ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Provéido N° 1952-GM-MPC-2023 de fecha 26/05/2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

APROBAR

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, CONFORMAR Y RECONOCER, la MESA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CALCA, integrada de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTES
Coordinador Provincial (quien lo presidirá):	Municipalidad Provincial de Calca -Alcalde Provincial. -Gerencia General Municipal. -Gerencia de Gestión Ambiental. -Gerencia de Planeamiento, Presupuesto. -Sub Gerencia Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
Secretaría Técnica	-Representante del Área Técnica Municipal Distrital de Pisac. - Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco.
Secretaria de Actas	Se designará de acuerdo a la sede donde se desarrollará la sesión.
Equipo Técnico	➤ Gobiernos Locales - Representante del ATM de la Municipalidad Provincial de Calca. - Representante del ATM de la Municipalidad Distrital de Lares. - Representante del ATM de la Municipalidad Distrital de Lamay. - Representante del ATM de la Municipalidad Distrital de Coya. - Representante del ATM de la Municipalidad Distrital de Pisac. - Representante del ATM de la Municipalidad Distrital de San Salvador. - Representante del ATM de la Municipalidad Distrital de Taray. - Representante del ATM de la Municipalidad Distrital de



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Yanatile.

- Prestadores de servicios de Agua y saneamiento.
 - 1 representante de las organizaciones comunales (JASS) por distrito.
 - EMSAPA CALCA
- Sub prefecto y JUEZ de Paz.
- Representantes de organismos no gubernamentales que ejecuten acciones y proyectos en la Provincia de Calca.
- Representante de la RED CUSCO NORTE
- Representantes de Salud Ambiental de las IPRESS
- Programa Juntos
- SUNASS
- CACCUSCO
- ANA.ALA
- CUNAMAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, la distribución de la presente Resolución a los integrantes de la mesa técnica reconocida mediante el artículo precedente;

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- G.M.
- GGA
- SGT.MAS
- Estadística Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

